

24
cullat
③ La Sumaria muestra de
de Bolonia y de Neapoli

tinuaban recibiendo firmanes para pasar los Dardane-
los ácia Odessa, ó Taganrog.

Cartas particulares de la Madera dan una noti-
cia singular, relativamente á la última tentativa para
mudar el Gobierno de la isla. El Gobernador llamó
á todos los habitantes respetables, y les preguntó:—
¿ Cual gobierno escogian, si el de Don Pedro, ó el
de Don Miguel?—Unánimemente prefirieron el prime-
ro. La segunda pregunta fué:—¿ Si querían al Gober-
nador antiguo, ó al nuevo?—Habiendo preferido tanto
al Gobernador, como al soberano antiguos, se le inti-
mó cortesmente al nuevo gefe que podía retirarse.

Los papeles alemanes, que han llegado esta ma-
ñana, contienen una carta que ha dirigido el Almirante
Ruso, Conde Heyden, al Cónsul General de Holanda,
en Smyrna, en la cual autoriza al Cónsul para que
disipe los temores del Baxá del ataque sobre
Smyrna, ó sus alrededores. Un papel de Smyrna
asegura que el gefe griego, Colocotroni, y veinte y cinco
mas, fueron arrestados por una conspiracion contra el
Presidente.

Berlin, Julio 16.—El Correo de Smyrna contiene
el siguiente artículo:—

“ Extracto de carta del Almirante Heyden, á M.
Jacob Van Lennep, Cónsul General de los Países
Bajos: ”—

“ Poros, Junio 5.— Se me ha informado que el
Baxá de Smyrna teme que los buques de guerra de
mi mando puedan causar inquietudes en su ciudad,
bajo de un pabellon extranjero. Yo me apresuro á
informar á V. Señor, que mi augusto amo no desea
extender los males de la guerra, ni permitir que se
cause el menor daño á los habitantes pacíficos de
las ciudades y aldeas del Imperio Otomano; que S. M.
no quiere tampoco impedir el comercio de las Potencias
neutrales, sino hasta el punto en que los bloqueos, recono-
cidos por los tratados, se opongan á él; y que, en
concecuencia, el Baxá nada tiene que temer de la
visita de los buques de guerra de mi mando.

“ ¿ Qué hacemos ahí? Quemar, ó pillar é inju-
riar á la poblacion europea de Smyrna, sin objeto, y sin
una ventaja real á nuestra causa, ó á la de nuestros
aliados.

Por lo mismo, suplico á V. y lo autorizo, Señor,
para que, desvanezca todos los temores que se han
concebido en la materia.”

“ L. de Heyden.”

Va adjunta á esta carta, copia de una circular
del Gobierno Ruso á sus representantes en las Cortes
de las Potencias marítimas de Europa, fecha el 29
de Abril, que anuncia, que el Conde Heyden tiene
órdenes para respetar, en todas ocasiones, los derechos
de las Potencias neutrales, segun los convenios con-
cluidos entre la Rusia y la Gran Bretaña.

EDITORIAL.

Libres los pueblos de Colombia del ominoso yugo de
sus antiguos amos, su posiciou política, no menos que sus

El Regenerador N° 12 Del 28 de 1828

① La educacion moral es objeto a
nuestro

② Sumario de los libros de Dada -
nuestro

necesidades propias, exijan una reforma absoluta en
sus costumbres. Pensóse, y con razon, que la
difusion de las luces podria realizar esta revolucion im-
portante, que de miseros colonos nos tornase en miem-
bros de una nacion poderosa. - Estableciéronse, pues,
colegios en varias provincias, creáronse universidades
en muchos departamentos, y se expidió un decreto
sobre la educacion literaria de la juventud; mas por
una fatalidad para siempre deplorable, se olvidó ó per-
dió de vista el punto que debia llamar la atencion del
Gobierno. La educacion moral, objeto sagrado de todos
los legisladores, ha sido descuidada entre nosotros, por
que se ha preferido el cultivo del entendimiento á la
formacion del corazon. La juventud así, sin freno al-
guno que la contuviera en los borrascosos ímpetus de
la edad, falta de madurez y de juicio para apartar las
malezas que se encuentran en mil libros perniciosos
que circulan, y con la perspectiva alagüeña de los ho-
nores y puestos á que todos son llamados en los go-
biernos populares representativos, ha debido precipi-
tarse en la carrera del delito, y anular las esperanzas
de los que han dado vida á esta Patria. ¿ Quien no
se penetra de dolor al mirar algunos de nues-
tros jóvenes, decidiendo magistralmente de los grandes
intereses nacionales, negando ó revocando á duda
las verdades sacrosantas de la religion y la mor-
al, y aspirando, en fin, á lo que solo puede aspirar
el mérito y la virtud? Objeto de moda y aun de lujo
se ha vuelto negarlo todo, nada respetar, y hacer
alarde de un temple de espíritu que no reconoce su-
geccion. Nada hay que no sometan á su investigacion
y juicio esos políticos de encrucizada, que se pré-
sentan en las calles con toda la presuncion de la igno-
rancia y toda la desfachatez de la audacia. El padre
de familias se queja de los irrespetos de su hijo, el
magistrado de su insubordinacion, y todos los ciuda-
dadanos, en fin, echan menos, con pesar, esa aten-
cion y cortesania de modales que siempre ha distin-
tinguido á los pueblos civilizados.

Mas, ¿ para qué entrar en pormenores minu-
ciosos, estando fresca aun la idea de lo sucedido en
25 de Septiembre último? Quisiéramos de buena gana
no tocar, ni por incidente, esta materia que llena de som-
bras la historia de nuestras glorias, y que mortifica la
sensibilidad de los Colombianos; pero estando de por
medio el interés público, debemos sacrificar á él nues-
tras mas dulces afecciones. Supóngase por un mo-
mento que los jóvenes conspiradores hubiesen reali-
zado su criminal intento. ¿ Qué podria esperarse de
su conducta posterior, habiendo principiado una revo-
lucion con el asesinato y la matanza? ¿ Aun cuando
no fuera el padre de la libertad quien preside los
destinos de la patria; aun cuando en lugar de él exis-
tiera un génio vulgar que aspirase á ser el César de
los Colombianos, habria sucedido lo que entre los Roma-
nos, que murió el tirano, y le sobrevivió la tiranía. Hom-
bres, que como el impetuoso Desmoulins, y el Capuchino
Chabot, opinan que deben exterminarse las tres quartas
partes de la nacion, para que la otra sea libre y feliz, na-
da habrian perdonado por llevar adelante sus desajuzicia-

dos proyectos. Presentes á su imaginacion recalentada las sangrientas escenas de la revolucion francesa, habrian convertido este delicioso país en un dilatado cementerio. Pero contengámos aquí nuestra pluma, y volvamos á nuestro objeto.

Por una desgracia del linage humano, el abuso está casi siempre cerca del uso de las cosas. Los jóvenes han recibido de sus padres aquellos libros en que sólo debieron aprender los principios sanos del derecho, y abusando de ellos, se ha depravado su corazon y refinado su malicia. Menester será, pues, volverlos al buen camino, inculcándoles amenudo sus deberes, y ensanchando la autoridad de sus padres y superiores. Quando Rómulo estableció el ilimitado poder de los padres sobre los hijos, él puso, dice un escritor, la piedra fundamental de la grandeza de Roma, porque acostumbraba á los ciudadanos, desde su infancia, al respeto y subordinacion á los magistrados. Por un contraste singular se observa que los hijos de familia eran siervos en los dias felices en que los Romanos eran libres, y el tiempo en que se aligera esta servidumbre es la época de donde data la pérdida de su libertad. Pues esta vendría á ser, á no dudarlo, la suerte de Colombia, si en tiempo oportuno no se reforma la educacion de nuestra juventud. Cualquiera de estos jóvenes, que se crea con mas genio ó mas audacia puede, en medio de una guerra civil, erijirse en tirano y destruir las libertades de su Patria. ¿ Quien hubiera juzgado, en los dias de mayor calamidad para la Francia, que un estudiante de matemáticas habria de matar la revolucion, dar la ley á su Patria, sojuzgar á la Europa, y burlar así los cenatos de los que aspiraban á una rigurosa democracia ?

Nosotros creemos, pues, que las miradas del gobierno deben dirigirse de preferencia á la juventud Colombiana: pensamos que en su situacion actual demanda estatutos y reglamentos muy severos; y como nuestros deseos tienen por objeto el bien general, nos atrevemos á presentar las siguientes indicaciones, para que las tome en consideracion el LIBERTADOR Presidente de la República.

1.º Declarar en toda su fuerza y vigor las leyes que establecen la menor edad hasta los veinte y cinco años.

2.º Facultar á los padres para castigar á sus hijos menores, particularmente por la insubordinacion é irrespeto, con encierro en las casas, y en las cárceles, ó del modo que su prudencia lo estime mas conveniente; siempre que no se ataque su existencia, y sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden, en sus casos, á los tribunales y juzgados.

3.º Establecer la responsabilidad subsidiaria de los padres, en los casos en que los hijos cometan alguna falta ó delito, por omision ó negligencia de aquellos.

4.º Imponer á los jueces de primera instancia la obligacion de nombrar curadores á los huérfanos menores, para que ejerciendo en ellos la autoridad de-

bida, tengan la misma responsabilidad de los padres. Pero cuando dichos huérfanos tubieren madre, á ella corresponde proponer al juzgado el individuo que para el efecto mereciere su confianza. Un decreto podrá fijar: 1.º la edad en que los hijos deban salir de la autoridad de la madre para entrar bajo la vigilancia del curador: 2.º la naturaleza de las facultades que corresponden á este: 3.º los casos en que puede excusarse del encargo: 4.º la cuota que se le asigne de las rentas del menor; y 5.º todo lo concerniente á la crianza y educacion de los huérfanos pobres.

5.º Prevenir á los alcaldes parroquiales, que bajo una multa de 50 hasta 200 pesos, den aviso á los jueces municipales de los huérfanos existentes en sus respectivas parroquias.

6.º Prohibir bajo las penas mas severas, que en las casas de juego, fondas, cafés, corrillos y otras escuelas de vicios, sean admitidos los menores, y que estos salgan por la noche de sus casas sin una boleta de sus padres ó curadores.

7.º Ordenar que los jóvenes forasteros no sean admitidos en las universidades ó colegios, sin presentar una certificacion del juez, que acredite que algun vecino honrado del lugar se ha constituido responsable de la conducta del pretendiente, del mismo modo que el padre ó curador.

8.º Mandar, por punto general, que en los colegios y universidades, el conocimiento y practica de los deberes sociales preceda siempre al estudio de los derechos del hombre.

9.º Expedir el reglamento sobre la educacion física y moral de la juventud, indicando el plan general de instruccion pública.

VARIEDADES.

Lord Bathurst.

—oo—

Lord Bathurst, (padre del Canciller), hasta un mes antes de su muerte, en Septiembre de 1775, en la avanzada edad de 91 años, andaba constantemente acaballo, dos horas antes de comer, y por lo regular tomaba despues su botella de vino clarete ó madera. Hallándose algunos amigos en su sitio de Cirencester, quiso pasar toda la noche en entretenimiento con ellos; y como su hijo le hiciese ver que la vigilia era contraria á la regularidad que daba la salud y una larga vida, obtuvo el permiso de retirarse. " Venid, mis amigos, dijo el anciano " ahora que nuestro hijo se ha ido á la cama, creo que podemos destapar otra botella. "

—ooo—

Bogotá.—Imprenta de Bruno Espinosa.

4) *juventud centro de reformas 25 años*

5)

5)

6)

5) *reforma de la familia con un solo jefe de la familia*
6) *Jueces - Curadores - Jueces -*